

## OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO MARCO DE INVERSIÓN

### CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de enero de 2021 las Partes suscribieron un acuerdo marco de inversión (el “Acuerdo” o “AMI”) cuyo objeto es (i) regular la relación entre las Partes como accionistas de la Compañía Resultante; y (ii) regular los términos y condiciones que se deben cumplir para la finalización del Proceso de Reorganización Enel en los términos del Anexo 1.

2. Que, el 3 de mayo del mismo año, las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 a ese Acuerdo, en cuya Cláusula 1, literal a) se estableció lo siguiente:

a) Marca Enel

*Las partes dejan expresa constancia de que Enel Américas reconoce el costo en que incurrieron las Sociedades para el posicionamiento de la marca “ENEL” en Colombia, sin que GEB ni los accionistas minoritarios de Emgesa y Codensa deban asumir ningún costo por este concepto, lo cual significa, que en la relación de intercambio prevista en el literal anterior, el porcentaje de GEB en la Compañía Resultante incorpora para GEB la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos m/cte (\$4.858.147.144) correspondiente al 51.5 % de los costos acorde con la participación de GEB en Emgesa y Codensa”.*

3. Que, por un error de transcripción, en la Cláusula 1, literal a) del Otrosí No. 1 al Acuerdo Marco de Inversión se señaló que el valor a asumir por Enel Américas por concepto de posicionamiento de la marca Enel en Colombia era de COP\$4.858.147.144, cuando en realidad dicho valor es de COP\$4.846.517.968.

4. Que las Partes han decidido modificar la forma de reconocimiento del costo por posicionamiento de la marca “Enel” en Colombia debido a consideraciones legales y contables que así lo aconsejan.

**POR CONSIGUIENTE**, en atención a las anteriores consideraciones, **las Partes acuerdan modificar el literal a) de la Cláusula 1 del Otrosí No. 1 al Acuerdo Marco de Inversión** que fuere suscrito el 3 de mayo de 2021, el cual quedará así:

(a) Marca ENEL:

*Las partes dejan expresa constancia que Enel Américas reconoce el costo en que incurrieron las Sociedades para el posicionamiento de la marca “ENEL” en Colombia, sin que GEB deba asumir ningún costo por este concepto en el porcentaje que le corresponde en su participación en las Sociedades. Esto significa, que Enel Américas, transferirá a favor de GEB, el día hábil siguiente de la inscripción de la reforma estatutaria de fusión en el registro mercantil del domicilio de la Compañía Resultante, [veintitrés mil trescientos noventa y siete acciones (23.397) ] acciones de la Compañía Resultante. El precio por acción se calculó con un valor de mercado [207,148.57194]<sup>1</sup> por acción. Por lo anterior, Enel Américas reconocerá por concepto de posicionamiento de marca “Enel” la suma de \$9.433.295.426, debiendo compensar a GEB por la suma de [\$4.846.517.968]. Como quiera que en la determinación de las acciones a transferir a GEB resulta en fracciones de acción, dicho número se redondeó al número entero superior.*

En señal de aceptación y acuerdo, la presente Modificación al Otrosí No. 2 al Acuerdo se firma por las Partes el día el once (11) de junio de 2021.

Grupo Energía Bogotá

Juan Ricardo Ortega  
Presidente

Enel Américas

Maurizio Bezzeccheri  
Gerente General

Enel Colombia

Lucio Rubio Díaz  
Country Manager

---

<sup>1</sup>El valor de mercado de la acción corresponde a la sumatoria de los valores de mercado, según valoración técnica de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, dividido por el número de acciones de la sociedad absorbente.